



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera, sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ORDENANZA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS

Artículo 7. – Tarifa.

(quedaría como sigue).

<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
CERTIFICACIONES Y COMPULSAS:	
1. Certificación de documentos o acuerdos municipales	6,00 euros
2. Cotejo de documentos (para trámite desde Ayuntamiento)	1,50 euros/hoja
3. Presentación de documentos Registro ventanilla única para envío	4,00 euros
4. Certificados de equivalencia de parcelas	2,00 euros/parcela
DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR LAS OFICINAS MUNICIPALES:	
1. Informes testificales	6,00 euros
2. Fotocopias de documentos administrativos	0,60 euros
3. Certificados catastrales PIC	4,00 euros/parcela
LICENCIA URBANÍSTICA:	
1. Por obras, instalaciones y construcciones (obra mayor)	30,00 euros
2. Por obras, instalaciones y construcciones (obra menor)	20,00 euros
3. Información urbanística	25,00 euros
4. Parcelaciones y reparcelaciones	30,00 euros
5. Licencias de primera ocupación	60,00 euros
6. Prórrogas de licencias concedidas obra mayor (comprobación con 1. ^a ocupación)	20,00 euros
7. Licencias ambientales (además del coste de los anuncios)	60,00 euros
MODIFICACIONES INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO:	
1. Tramitación, modificaciones de NN.UU. promovidas a instancia de parte (además del coste de los anuncios)	300,00 euros

En Sotillo de la Ribera, a 12 de abril de 2017.

La Alcaldesa,
Adela Barreiro Álvarez

